

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores
de Melilla.

Que en el Expediente de Protección núm. 21/90 el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores ha recaído Resolución-Acuerdo de fecha 9 de Marzo del corriente. Procediéndose por la presente a notificar a D. Aixa Ben-Bar "El Maidi" ya que no se le ha podido comunicar personalmente al ignorarse el domicilio de éstos.

Contra la resolución que se encuentra a disposición de los interesados en los locales de esta entidad podrá formular Apelación en el plazo de 3 días siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, ante los Juzgados de Melilla, de acuerdo con lo prevenido en el art. 47 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

Melilla, 10 de Marzo de 1992.

(13) El Jefe de Departamento, Fdo.: José Antonio Castillo Martín.

DELEGACION DE HACIENDA DE MELILLA

Dependencia de Gestión Tributaria.

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por esta Delegación de Hacienda se han practicado las liquidaciones que se indican.
Año 1991.

Intereses de Demora.

56600 91 394 0000137 0 Peregrín Castro Francisco D.N.I. 45272103 4.423 Pts. C/ Albergues Fillot, 10.

Sanciones Tributarias.

566000 91 398 0000019 1 Alvarez Mejjide José Luis D.N.I. 36047727 15.000 Pts. c/ Fortuny, 12.

Lo que se publica en el Boletín y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, para su notificación a aquellos, con la advertencia de que deberán ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las liquidaciones que antecedan se podrá recurrir en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por si sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

(14) Delegado de la A.E.A.T., Fdo.: Antonio Martínez Molinos.